



# Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	District of Columbia						
	United States of America		\$ <sub>.</sub>	:			
	±.		JEAN N	M. WIN	TERS		
2.	This public document has been	n signed by	·				
3.	acting in the capacity of	ARY PUBLIC	IN AND FO	OR THE	DISTR	ICT OF	COLUMBIA
٥.	acting in the capacity of						
	JEAN M	. WINTERS	, NOTARY	PUBLI	C IN A	AND FO	R THE
4.	bears the seal/stamp of					.==::	
	DISTRICT OF COLUMBIA						
		CERT	IFIED			_	
		O LO AL I				-	
5	at Washington D.C						
Э.	at Washington, D.C.						
6.	the day	ofNOVE	MBER	2009	l	·	<del></del>
7	her Constant of the District of	f Calumbia					
ι.	by Secretary of the District of	Columbia					
8.	No. Nº 219452						
9.	Seal/Stanta						
				A .			
			10. Signatu	ıre			
、心臓							
				<b>7</b> h		0	_
100	Financia			18hi	est	<b>3</b> #	1
86	6 - P0138			~			
			Ste	phanie	e D. S	COLL	

### SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of **DANEC ENTERPRISES LLC** (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent **DANEC ENTERPRISES LLC** to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company **SUMAPAZ S.A.**, and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30<sup>th</sup> day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wareh L	LP, Manager
Signature Legal Representative DANEC ENTERPRISES LLC	
District of Columbia	) ) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30<sup>th</sup> day of October, 2009, in Washington, D.C.

NOTARIA PRIMERA DE NOTARIA DE NOTARIA PRIMERA DE MODERNIZACION C. U. C. U. C. Y. A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado conforme con su original que me fue presentado dulto a, Dulto a, Notary Public My Commissio

Or. Jorge Machado Cevalios

Or. Jorge Machado Cevalios

Or. Jorge Machado Cevalios

JEAN M. WINTERS

Notary Public District of Columbia
My Commission Expires 4/9.20/9





(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

## Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

- 8. No. <u>219452</u>
- 9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

7 1 1

Stephanie D. Scott

Firma

#### PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DANEC ENTERPRISES LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor **Francisco Diaz Garaicoa**, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. **0900653254**, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- 2. El Apoderado podrá representar a **DANEC ENTERPRISES LLC** para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana **SUMAPAZ S.A.** y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
DANEC ENTERPRISES LLC

Distrito de Columbia

ŝ

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

Sello seco

(Firma Ilegible)
JEAN M. WINTERS
Notario Público, Distrito de Columbia
Mi comisión expira el 14 de abril del 2014.

Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalida ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al identidad español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía DANEC ENTERPRISE LLC.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

Harriel Soll

180465495-0







NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO DOS MIL TREINTA Y OCHO.- (No. 2038).-En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0. por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mavor de edad. el idioma español, el idioma inglés, quien declara conocer domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer dov fe: v. en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Danec Enterprises LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede: por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella. del idioma inglés, al idioma español.-Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



r. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito

180445445

BAA DANTALVO MARIA DANTELA TEMBURAHUA/AMBATU/SAN FRANCISCO

% KSZSTI 1989

007- 0113 08913 F TUMBURHHUA/ ANSATO

LA MATEIL

HDanula sto A



1210年12日1日第1日本本本本等等 DI. TEND

EEQUIPHE 14

JOSE FRANCISCO SAA CLARA EUSENIA MONTAENO AMBATO 177107950

17/10/2019

ESTUDIANTE

0388642

E3343(E842

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopía que ANTECEDE está
conferme con su original que me fue presentado
con con contra co

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DANEC ENTERPRISES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-



r. durge Machado Cevallos Notario Pripiero del Cantón Quito